



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2004-00328	EJECUTIVO	I.F.C.	BERTHA MAR MANCHEGO LEMUS Y JOSE RODRIGUEZ CORREDOR	05/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 134-136 DEL C.O., HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 134 DEL C.O.
2008-00249	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA EDILMIRA VELANDIA LOPEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 105-106 DEL C.O., HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 105 DEL C.O.
2006-00155	EJECUTIVO	I.F.C.	MARIA EDELMIRA VELANDIA LOPEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 117-120 DEL C.O., HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 117 DEL C.O.
2010-00140	EJECUTIVO	RODRIGO BERNAL HUERTAS	EMILCE CAMPO DE GUERRERO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 30-31 DEL C.O. A CORTE DE 25 DE ABRIL DE 2016. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO: APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 32-33 DEL C.O. A CORTE 30 DE ENERO DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P
2011-00399	EJECUTIVO	FFAMA	DIANA PATRICIA CARVAJAL CIFUENTES VICTOR IVAN MUÑOZ MORENO Y CLAUDIA RINCON PORRAS	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 216-218 DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 216 DEL C.O.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2009-00306	EJECUTIVO	FFAMA	YORMARY BARRETO PORRAS	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 105-108 DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 105 DEL C.O
2008-00029	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ANA ELSY ROMERO PEREIRA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 163-175 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO. <b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP
2015-00190	DIVISION- VENTA DE COSA COMUN	DEISY VELANDIA RODRIGUEZ	ARCENIO JIEMENZ TORRES	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER</b> QUE LE OTORGÓ LA DEMANDANTE SEÑORA <b>DEISY VELANDIA RODRIGUEZ</b> , A LA DOCTORA YADY SOFIA DIAZ ACER IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.481.728 Y T.P. NO. 236.010 DI C.S.J., ADVIRTIÉNDOLE QUE CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL INCISO 4 DEL ART 76 DEL C.G.P., QUE LA MISMA NO PONE TÉRMINO AL PODER SINO CINCO (05) DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADO EL MEMORIAL DE RENUNCIA EN EL JUZGADO, ACOMPAÑADO DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE EN TAL SENTIDO. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,**  
**DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						LO ORDENADO MEDIANTE AUDIENCIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, A FL. 36 DEL C.O., ESTO ES, PRESENTE DICTAMEN PERICIAL, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO FINAL DEL ART. 406 DEL C.G.P.), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO
2016-00374	PERTENENCIA	SERGIO LUIS CHAVARRIA MONTOYA	PABLO ANTONIO SALCEDO SANABRIA RUBICINTA BUSUY GUALDRON	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: DESIGNAR</b> COMO CURADOR AD-LITEM QUE REPRESENTA A LOS <b>INDETERMINADOS Y A LOS DEMANDADOS CIERTOS</b> CUYA DIRECCIÓN SE IGNORE, ES DECIR, A LOS SEÑORES <b>PABLO ANTONIO SALCEDO SANABRIA</b> , 79.372.468 DE BOGOTÁ Y <b>RUBICINTIA BUSUY GUALDRON</b> , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.835.243 DE OROCUÉ, AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SEÑOR <b>ANGEL DANIEL BURGOS</b> , IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.432.058 Y QUIEN RESIDE EN LA CALLE 16 NO. 25-23 DE YOPAL, CELULAR 3102835020. NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y CÓRRASE TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016.
2009-00285	EJECUTIVO	FFAMA	ALDEMAR CRUZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 110-112</b> DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 110 DEL C.O.
2003-00024	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JAVIER BARBOSA ZABALA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A <b>FOLIO 36-47 DEL C.O DEL</b> CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.
2015-00156	EJECUTIVO	I.F.C.	KAREN JOELLE PRIETO – VICTOR ALREDO PRIETO Y	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: APROBAR</b> LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIOS 61-62</b> DEL C.O. A CORTE DE MAYO 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

			LUZ MARY CALVO GARZON			<b>SEGUNDO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 51.843.700 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 63.468 DEL C. S. DE LA J, POR LA PARTE ACTORA.
2009-00361	EJECUTIVO	FFAMA	JOSE REINEL LARROTA RODRIGUEZ Y JOSE ITALO ROJAS PARRA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 104-107 DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 104 DEL C.O.
2009-00307	EJECUTIVO	FFAMA	DIANA YADIRA DIAZ AVELLA WILLIAM REINALDO BOHORQUEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> ABSTENER DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIO 123 - 126 DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 123 DEL C.O.
2008-00046	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HENRY GARCIA MORENO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 157-168 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO. <b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP
2008-00281	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LUZ MILA SOLORZANO POLOCHE	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 116-127 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						<p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP</p>
2009-00142	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LUZ DORELLY SALEDO GAMBOA MARIA LILIANA DIAZ BARRETO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A <b>FOLIO 109-120 DEL C.O DEL</b> CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP</p>
2009-00414	EJECUTIVO	FFAMA	YANETH NUVAN BOHORQUEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 171-174 DEL C.O.</b>, HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 171 DEL C.O.</p>
2009-00305	EJECUTIVO	FFAMA	JOSÉ ENRIQUE JIMENEZ RIVERA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 99-101 DEL C.O.</b> HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 99 DEL C.O.</p>
2009-00328	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ DARIS OSPINO PACHECO – CARMEN RIAÑO DE	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 118-120 DEL C.O.</b> HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

			ESPITIA Y LUIS CARLOS ESPITIA RIAÑO			REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 118 DEL C.O.
2007-00349	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JOSE RAFAEL GOYENECHÉ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 101-112 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL CPC</p>
2009-00263	EJECUTIVO	FFAMA	AMINTA SOLANO SERRANO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 107-110</b> DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 107 DEL C.O.</p>
2008-00067	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JUAN CARLOS FUENTES	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 197-208 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP
2008-00031	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ELIO FERNANDO GOMEZ SANABRIA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 152-163 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP</p>
2008-00252	EJECUTIVO	FFAMA	MARLENE DE JESUS MOLINA BUSTILLO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 111-113</b> DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 111 DEL C.O.</p>
2006-00314	EJECUTIVO	FFAMA	HERNAN FRANCISCO GIRALDO HAWASLY	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 120-123</b> DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 120 DEL C.O.</p>
2010-00192	EJECUTIVO	FFAMA	GEORGINA LOPEZ DE RIVEROS	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 100-101 DEL C.O.</b>, HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 100 DEL C.O.</p>
2011-00410	EJECUTIVO	FFAMA	GUILLER JOHANA PINTO GOMEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 95-97</b> DEL C.O. HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 95 DEL C.O.</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2010-00247	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MARIA ODILIA BELTRAN TORO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: APROBAR</b> LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 52-54 DEL C.O.</b> A CORTE <b>24 DE ABRIL DE 2015</b> . LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL <b>4</b> DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2008-00234	EJECUTIVO	FFAMA	JORGE ELIECER CASTILLO	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 123-126 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 123 DEL C.O
2009-00311	EJECUTIVO	FFAMA	MARIELA MUÑOZ PARRA IGNACIO ROMERO COY	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 114-116 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 106 DEL C.O.
2007-00083	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ARACELIA HUERFANO MOSQUERA	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 78-89 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO. <b>TERCERO:</b> ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, POR LA ENTIDAD BANCO BOGOTÁ S.A. COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP
2009-00333	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ MIREYA ROLDAN PEREZ Y LUIS ALBERTO ROLDAN PEREZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 114-116 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 114 DEL C.O.
2009-00293	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA DE JESUS PARADA DE MURCIA Y/O JOSE EUBIN MURCIA CAÑON	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 106-108 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 106 DEL C.O.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCUTBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2010-00191	EJECUTIVO	FFAMA	CONSUELO TOVAR RODIRGUEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 104-106 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 104 DEL C.O.
2009-00267	EJECUTIVO	FFAMA	JUAN ANTONIO BECERRA GOMEZ	05/10/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ABSTENER</b> DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE <b>A FOLIO 103-105 DEL C.O.</b> , HASTA TANTO EL DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO REALICE LA LIQUIDACIÓN CONFORME LO INDICA EN EL MEMORIAL OBRANTE A FOLIO 103 DEL C.O.

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.